



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 111 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 55-2012/GOB.REG.HVCA/PR-DRDNSCyDC con Proveído N° 414467-2012/GOB.REG.HVCA/GG y demás documentación adjunta en seis folios (06) útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, asimismo, en su artículo 3° señala que, la Movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consistente en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, establece que los organismos responsables que garantizan el desarrollo de la Movilización y forman parte del Sistema de Defensa Nacional son: 1. Consejo de Defensa Nacional. 2. Consejo Nacional de Inteligencia. 3. Ministerio de Defensa. 4. Sistema Nacional de Defensa Civil, y 5. Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, son responsabilidades de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia. Así como organizar los Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Defensa Nacional;

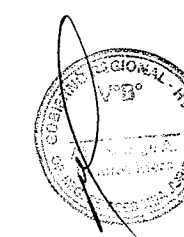
Que, la Oficina de Registro Militar 44-A-HVCA, ha emitido la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2ª BRIG INF, la cual norma la organización y funcionamiento del Comité de Movilización Militar;

Que, a tal efecto, para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones inherentes al referido Comité, es necesario oficializar la conformación, cuyas autoridades respectivas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 111 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 MAR 2012

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación e instalación correspondiente al año 2012 del **Comité de Movilización Regional de Huancavelica**, que estará integrado por:

- PRESIDENTE** : Sr. **Maciste Alejandro Díaz Abad**
Presidente del Gobierno Regional Huancavelica
- VICE PRESIDENTE** : Ing. **Augusto Olivares Huamán**
Vice Presidente del Gobierno Regional Huancavelica
- MIEMBRO 01** : Sr. **Gilio García Quispe**
Gobernador Regional de Huancavelica
- MIEMBRO 02** : Dr. **Máximo Teodosio Alvarado Romero**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- MIEMBRO 03** : Tte. Crl. EP **Manuel Tineo Palomino**
Jefe de la Oficina de Registro Militar 044-A de Huancavelica
- MIEMBRO 04** : Dr. **Abel Chiroque Becerra**
Oficina Defensorial de Huancavelica
- MIEMBRO 05** : CPC. **Leoncio Huayllani Taipe**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- MIEMBRO 06** : Crnl. PNP **Edwar Marín Grandez**
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- MIEMBRO 07** : Lic. **Yesher Gilberto Riveros Castillo**
Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

ARTICULO 2°.- El Comité de Movilización Regional, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-DE y la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2ª BRIG INF.

ARTICULO 3°.- El Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asumirá como Secretario Técnico del Comité de Movilización Regional.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, integrantes de las entidades convocadas y a la Oficina de Registro Militar 044-A de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

